Radicado: D 2022070005918

Fecha: 06/10/2022 Tipo: DECRETO |







## **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN**

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

## CONSIDERANDO

a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece "Artículo 27. Traslados Presupuestales Internos De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos àctos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

- b. Que mediante oficio No. 2022020050500 del 30 de septiembre del 2022, la Secretaría Tecnologías de información y las Comunicaciones, solicitó a la Secretaría de Hacienda, el traslado presupuestal en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$2.992.046.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- d. Que el objetivo de este decreto es realizar el traslado presupuestal de recursos, dada la falta de disponibilidad presupuestal en el rubro de servicios de alojamiento, toda vez que se requiere utilizar recursos por la adición del contrato 4600013607, cuyo objeto es la adquisición de tiquetes aéreos para la Gobernación de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

BJIMENEZZ

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Element o PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-1-2-02-02-008	С	999999	2.992.046	Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción
				TOTAL	\$ 2.992.046	

**Artículo 2.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaria de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centr o gesto r	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-1-2-02-02-006	С	999999	2.992.046	Servicios de alojamiento servicios de suministros
,				TOTAL	\$ 2.992.046	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación. PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE NÍBAL GAVIRIA GORRE Gobernador de Antioquia JUAN GUILLERM RNÁNDEZ CATALINA NARANJO AGUIRRE Secretar**/**o **G**ei Secretaria de Hacienda NOMBRE Proyectó obón Franco - Profesional Universitario Revisó Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto Revisión Jurídica Despacho Hacienda Revisó y aprobó Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del Daño Vo.Bo. Antijurídico Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las formas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.